



Resolución Jefatural

N° 086-2022-ONP/JF

DESIGNA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PREVISIONAL

Lima, 20 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 348-2022-ONP/TAP.ST, del 8 de abril de 2022, de la Secretaría Técnica del Tribunal Administrativo Previsional; el Memorando N° 035-2022-ONP/JF, del 19 de abril de 2022, de la Jefatura; y, el Informe N° 291-2022-ONP/OAJ, del 19 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado por Decreto Supremo N° 385-2015-EF, los vocales del citado Tribunal son elegidos por concurso público y designados por Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por periodos similares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-EF/10, se designa al Vocal Jaime Pedro De La Puente Parodi, siendo ratificado por un periodo de tres años con Resolución Ministerial N° 147-2019-EF/10, a partir del 20 de abril de 2019, y, ratificado nuevamente por un periodo de tres años a partir del 20 de abril de 2022, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022-EF/10, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de abril de 2022. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-EF/10, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2021, se designa al Vocal José Andrés Villena Petrosino; en tanto que mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-EF/10, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2021, se designa al Vocal José Carlos Ramírez Del Águila;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2019-JEFATURA/ONP, se ratifica la designación del señor Jaime Pedro De la Puente Parodi, como Presidente del Tribunal Administrativo Previsional – TAP;

Que, mediante Memorando N° 348-2022-ONP/TAP.ST, del 8 de abril de 2022, la Secretaría Técnica del Tribunal Administrativo Previsional, informa que el mandato del Presidente del precitado Tribunal, que recae en el Vocal Jaime Pedro De La Puente

Parodi, se encuentra próximo a vencer, teniendo en cuenta que fue designado por el período de abril de 2019 hasta abril de 2022, estando por vencer el 20 de abril de año en curso; por lo que mediante Memorando N° 035-2022-ONP/JF, del 19 de abril de 2022, atendiendo a lo informado por la Secretaría Técnica del Tribunal precitado, se propone que la Presidencia del Tribunal Administrativo Previsional recaiga en el Vocal Jaime Pedro De La Puente Parodi;

Que, mediante Informe N° 291-2022-ONP/OAJ, del 19 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación del Vocal Jaime Pedro De La Puente Parodi, como Presidente del Tribunal Administrativo Previsional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado por Decreto Supremo N° 385-2015-EF;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Gerente General; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado por Decreto Supremo N° 385-2015-EF; y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación del Presidente del Tribunal Administrativo Previsional

Desígnase, a partir del 20 de abril de 2022, al Vocal Jaime Pedro De La Puente Parodi, como Presidente del Tribunal Administrativo Previsional, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución al Vocal Jaime Pedro De La Puente Parodi, así como al Tribunal Administrativo Previsional.

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.



Resolución Jefatural

Artículo 4. Publicación

Publícase la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.